ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	410098				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Adquisición de Máquinas de Jardinería - Ad Referéndum				
ENTIDAD CONVOCANTE	Corte Suprema de Justicia / Circunscripción Judicial del Dpto. Ñeembucu				
FECHA DE APERTURA	20-Junio-2022	HORA APERTURA	11:00	HORA FIN	11:10
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	Palacio de Justicia de Pilar - Departamento Administrativo - Sala de Reuniones Administrativa				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	LIC. ELADIO RAMÓN AGUILAR MONGELOS, RESPONSABLE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	MSc DELMIRO OCAMPO DELVALLE, ADMINISTRADOR ELBA ELISA GAUTO ALEGRE, TÉCNICA DE LA SECCIÓN CONTROL Y SEGUIMIENTO				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	80002756-6	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	emporio.ferre@gmail.com

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones

Elba Elisa Gauto Alegre
Técnica Administrativa

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 6.364.420 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	14	1692142	NO

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 11:10 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones

Lic. Elido Gauto Alcaraz
Técnico Administrativo

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

PODER JUDICIAL
CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

Pilar, 20 de junio de 2022

En referencia a la ***Resolución DNCP N° 483/2021 "POR EL CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"***, nos acogimos a lo establecido en el *Art. 4° EXCEPCIÓN: Los Organismos , Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado.-*

Al respecto y en atención a la NOTA S.S.G. N° 75 – ME N° 952/2022 de la Jefatura de la Sección Servicios Generales, ámbito involucrado con la utilización de los equipos de jardinería a adquirir, procedimos al Acto de Apertura de sobre oferta correspondiente al llamado a Contratación Directa N° 02/2022 Adquisición de Máquinas de Jardinería - Ad Referéndum" – ID N° 410098, considerando:

Que, la Jefatura de la Sección Servicios Generales a acusado la urgencia de la contratación de los equipos de jardinería dada la necesidad de disponer en la brevedad posible para la gestión de mantenimiento de la sede central del Palacio de Justicia de Pilar, así como otras reparticiones dependientes de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú en el interior del departamento;

Que, es primordial el aseo, mantenimiento y conservación de los espacios abiertos de las distintas sedes dependientes de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, a fin de evitar la propagación de insectos, alimañas y preservar tanto la salud como la buena imagen institucional; por tanto es imprescindible la dotación de herramientas útiles para el personal de servicios generales de la Institución;

Que, la Convocante ya ha realizado cuatro (4) prórrogas consecutivas de la fecha de apertura de ofertas ampliando sucesivamente las invitaciones para una mayor participación de empresas dedicadas al sector económico en cuestión;

Que, la realización de una nueva prórroga dilataría en demasía los tiempos requeridos para los trámites administrativos de rigor para la adjudicación de una firma proveedora, incrementando así los riesgos de un daño mayor en términos de programación presupuestaria y gestión institucional.

Que, el proceso de llamado fue publicado en el portal de la DNCP conforme a la normativa vigente y en las que fueron cursadas invitaciones múltiples empresas proveedoras dedicadas al sector económico.

Conforme a los justificativos expuestos precedentemente y para lo que hubiere lugar suscriben la presente declaración jurada.

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador